

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Por el señor Recaudador de arbitrios municipales del distrito de la Inclusa de esta capital, don A. Cruz Conde, se comunica a la Alcaldía Presidencia haber sufrido extravío el recibo número 1.543, de 138 pesetas, correspondiente al arbitrio sobre «Vallas», del tercer trimestre del corriente año, expedido a nombre de don Euviginio Velasco, con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 14 y Pilarica, número 50, y se pone en conocimiento del público a los efectos de anulación de dicho recibo y expedición del duplicado correspondiente.

Madrid, 11 de noviembre de 1932.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—814)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados protectores, conforme a la ley de 24 de junio de 1908.

Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo. Nombre del pago, del sitio o de la finca. Nombre de los dueños. Origen de la propiedad o posesión. Límites. Cabida, hectáreas. Especies. Observaciones:

Montes y terrenos de la pertenencia del Ayuntamiento

3.750 metros, al Oeste. 1, Roblazgo y Terciecillo. Ayuntamiento de Gascones. Posesión muy antigua. Norte, Sur, Este y Oeste, con fincas de propiedad particular. 17 hectáreas. Pastos; se cultiva el centeno.

2.250 metros, al Oeste. 2, Quiñón de Dios (Cerrillos). Ayuntamiento de Gascones. Posesión muy antigua. Norte, camino de Braojos al Puerto Linera; Este, el mismo y cañada de Peñalta; Sur, descansadero de los Cerrillos; Oeste, tierras particulares y cañada del Puerto Arcones. Seis hectáreas. Pastos.

Montes y terrenos de propiedad particular

6.500 metros, al Noroeste (distancia media). 1, Cuartel Cerro Collado del Espino. Leoncia Gil Esteban. Venta de bienes nacionales. Norte, cuartel de la Berrocosa; Este, el mis-

mo y fincas particulares; Sur, término de Villavieja; Oeste, provincia de Segovia. 250 hectáreas. Piorno, jabino.

6.500 metros, al Noroeste (distancia media). 2, Cuartel de la Berrocosa. Pedro Gil Esteban. Venta de bienes nacionales. Norte, término de Braojos; Este, cuartel de la Cabeza y tierras particulares; Sur, cuartel Cerro Collado del Espino; Oeste, provincia de Segovia. 414 hectáreas. Piorno, jabino.

5.500 metros, al Noroeste (distancia media). 3, Cuartel de la Cabeza. Federico Gil Esteban. Venta de bienes nacionales. Norte, término de Braojos; Este, dehesa de la Mata y tierras particulares; Sur, tierras particulares y cuartel de la Berrocosa; Oeste, cuartel de la Berrocosa. 96 hectáreas. Piorno, jabino.

4.250 metros, al Noroeste (distancia media). 4, Roblazgo. Quiñón de los Losares. Herederos de Florentino Lamela; Vicente, Francisco, Vicenta Martín; Federico, Julia, Pedro, Vicente, María, Leoncia Gil; Dionisio, Sebastián Martín; Cesáreo, Juan, José, Francisco González; Felipe, María Briceño; Isabel Bartolomé; Daniel, Celedonia, Fernando, Victoriano, Pedro, Damiana, Aleja, Mariano, Fausto, Eusebio, Lucas, Anastasio Carretero; Martina, Claudio, Apolinar Estaca; Lucio, Cayetano, Juan García; Francisco Cerrinero; Ventura, Juana, Mariano, Robustiano Sanz; Julián, Faustino, Hipólito, Mateo Durán; Alejandro Huerta; Agapito Vega; Eduardo León; Cesáreo, Simón Municio; Antonio Mesto; Faustina, Manuel, Fausta, Lorenza Moreno; Paulino, Mariano, Francisco Alvarez; Damiana, Cándida Aguietas; Herederos de Mariano Carretero; Francisca Arroyo; Romualdo, Ignacio, Faustino, Basilia, Petra Ruano; Hijos de Mariano. Venta de bienes nacionales. Norte, cuartel de la Cabeza; Este, río Buotraguillo y monte Dehesilla; Sur, este monte y el término de Villarieja; Oeste, cuartel de Leoncia, Pedro y Federico Gil Esteban. 146 hectáreas. Pastos y se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 159 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

3.750 metros, al Noroeste (distancia media); 5, Valladares, Peñuelas, Quiñón de la Suela. Anastasio Montoya, Alejandro Huerta, Juan Asenjo, Mariano García; Bruna, Pedro,

Francisco González; Anastasio Martín; Pedro Gil; Petra Ruano; Juan Sanz; Narciso Siguero. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, Este y Oeste, tierras de Federico Gil Esteban; Sur, dehesa de la Mata. 17 hectáreas. Pastos; se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 33 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

3.000 metros, al Noroeste. 6, Colladillos. Julián, Felipe Sedano; Juan, Petra, Salustiano Sanz; Pedro Siguero; Gerardo Ruano; Vicente Gil; Balbino Martín; Felipe Martínez; Felipe, Anastasio Montoya; Martín, Casimira, Pedro González; Juan Macías. Posesión muy antigua. Norte, término de Braojos; Este, camino de Braojos al Puerto Linera; Sur, dehesa de la Mata y cañada; Oeste, cañada. 23 hectáreas. Se cultiva el centeno. Pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 25 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

2.300 metros, al Noroeste. 7, Arroyuelos. Mariano Briceño; Cayetano, Juan, Martín, Eugenio García; Román, Gil, Ramón Siguero; Julián, Manuela Vargas; Romualdo, Ignacio, Gerardo Ruano; Apolinar Estaca; Celestino, Antero, Mariano, Balbino, Ignacio, Vicenta, Frutos Martín; Sotera Asenjo; Antonio Gutiérrez; Agapito Vega; Casimiro Gil; Emeteria, Andrés Sáenz; Felipe Martínez; Vicente Aliende; Herederos de Manuel Sedano. Posesión muy antigua. Norte, camino de Braojos al Puerto Linera; Este, cañada de Buitrago al Puerto Arcones; Sur, dehesa de la Villa; Oeste, dehesa de la Mata. 41 hectáreas. Se cultiva el centeno; pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 55 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

1.800 metros, al Noroeste. 8, Cerrillos, Seguidillas, Peazos. Cesáreo, Francisco González; Pedro, María, Marcelino, Vicente, Leoncia, Ignacio, Antonia Gil; Bernardino Rivera; Sotera Asenjo; Mariano Briceño; Eugenio, Cayetano García; Basilio Hernán; Ignacio, Vicente, Toribio Aliende; Herederos de Ramón Siguero; Simón, Romualdo, Felipe Montoya; Feliciano Esteban; Herederos de Pantaleón García; Balbino, Vicenta Martín; Pablo Jorrillo; Felipe Martínez; Antonio Gutiérrez; Juan Macías; Agapito Vega; Julián Vargas; Andrés Sanz; Herederos de Mariano Martín; Tomás González.

Posesión muy antigua. Norte, término de Braojos; Este, tierras de particulares y del Ayuntamiento; Sur, terrenos del Ayuntamiento y calleja de las Seguidillas; Oeste, cañada de Buitrago al puerto de Arcones. 47 hectáreas. Se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 55 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

1.700 metros, al Noroeste. 9, Dehesa de la Villa. Francisco Donoso Fernández. Venta de bienes nacionales. Norte, ferrocarril Madrid a Burgos; Este, cañada de Buitrago al Puerto de Arcones; Sur, carretera de Gascones; Oeste, carretera de la estación de Gascones. 350 hectáreas. Roble rebollo.

Madrid, 20 de octubre de 1932.—El Ingeniero, Teodoro Arriola.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las instrucciones para la formación del catálogo de montes protectores de 17 de febrero de 1931, se advierte a los interesados que se concede un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las oficinas de esta División, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13, y reclamar la inclusión de fincas en dicha relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procediera, bien entendido que no se admitirán reclamaciones contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas, si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Las reclamaciones, tienen que presentarse por escrito.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monge.

(Núm. 3.180)

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados protectores, conforme a la ley de 24 de junio de 1908.

Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo. Nombre del pago, del sitio o de la finca. Nombre de los dueños. Origen de la propiedad o posesión. Límites. Cabida, hectáreas. Especies. Observaciones:

Montes y terrenos de la pertenencia del Ayuntamiento

2.200 metros, al Noroeste (distancia media). 1, Peñuelas, Quiñones de la Nava, Cabeza de la dehesa de la Mata, Raso de la Reguera, Entrada del

Bardal, Regajo Grande, Linarejos, Tercio del Prado del Monte, Las Eras, Tercio del Helechar, Peña Molinera, Canales, Peñalta y otros menos interesantes. Ayuntamiento de Braojos. Posesión muy antigua. Norte, terrenos del Estado, cañada y otras fincas particulares; Este, cañada, fincas particulares y ferrocarril de Madrid a Burgos; Sur, fincas particulares; Oeste, fincas particulares y Estado, y término de Gascones. 218 hectáreas. Piorno, jabino, pastos.

Montes y terrenos de propiedad particular

2.750 metros, al Noroeste (distancia media). 1, Peñuelas, Quiñones de la Cabeza, del Pie y Nava. Vidal, Ignacio, Federico, Marcelino Gil; Romana García; Julián, Luis Sedano; Sotera Asenjo, Mamerto García; Felipe, Mariano Briceño; Francisco González, Pedro Martín; Juan, Petra, Tiburcio Sanz, Ricardo Alvarez, Anastasio Montoya, Martina Sedano, María Hernán, herederos de Vicente Prado, Alejandro Huerta, Manuela Fernández del Pozo, Dionisia Hernán. Venta de bienes nacionales. Posesión muy antigua. Norte, camino de Braojos al Puerto Arcones; Este, el mismo camino y el antiguo de Buitrago a Arcones; Sur, término de Gascones; Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Braojos. 37 hectáreas. Piorno, jabino, helechos; se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 28 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

2.500 metros, al Noroeste (distancia media). 2, El Bardal, Armpidos, Plantío, Cuadrada. Petra Ruano, Félix, Alejandro Huerta; Saturio, Mamerto, Juan, Mariano, Trifón García; Juan Asenjo; Juan, Vicente, Petra, Tiburcio, Dionisio, Pedro Sanz; Felipe, Andrés, Mariano Martínez; Cirilo, Jacinto, Lucía, Anastasio, Pedro, Domingo, Restituto, Carlos, Epifanio, Justo, Celestino Martín; Juan, Julián, Cipriano, Sabas, Pedro, Víctor Siguero, Casiana Lobo; Lope, Julián, José Manuel, Luis, Isaac, Braulio, Vicente, Martina Sedano; Martín, Eleuterio, Francisco, Bruna, Pedro González; Esteban, Eusebio, Estanislao Arribas; Anastasio, Felipe Montoya, Manuela Fernández del Pozo, Ricardo Alvarez; Venancia, Eusebio Mesonero; Anastasio, Anselmo Vargas, María Hernanz, Hermandad Sacramental, Esteban Rodrigo, herederos de Silvestre Martín, Eduardo Macías. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, terrenos del Ayuntamiento de Braojos; Este, ferrocarril Madrid a Burgos; Sur, término de Gascones; Oeste, camino del Puerto de Arcones y terrenos del Ayuntamiento. 115 hectáreas. Roble rebollo, helecho; se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 145 pequeñas fincas de los dueños que se citan.

2.250 metros, al Noroeste (distancia media). 3, Colladillo del Hacha, Regajo Grande, Maribenita. Francisco, Telesforo Pérez; Lucía, Jacinto, Carlos, Celestino, Anastasio, Epifanio, Luisa, Justo, Andrea, Pedro, Domingo y Felipe Martín; Cristóbal, Marcelino Gil; Juan, Víctor, Pedro, Julián y Sabas Siguero; Felipe, Mariano, Juan Martínez; Mariano, Trifón, Saturio García; Anastasio, Felipe Montoya; Eleuterio, Bruna, Francisco, Pedro, Martín, Román González; Alejandro Huerta; Lope, Luis, Manuel, Julián, Marina, José Sedano; Leocadio, Emilio, Anastasio Vargas; Miguel, Vicente, Petra, Juan, Tiburcio Sanz, Casiano Lobo; Juana, Eusebio, Esteban Arribas, Micaela Fer-

nández del Pozo, Juan Briceño, Ricardo Alvarez, María y Dionisio Hernán, Juan Macías, Beatriz Arribas, Rafael Asenjo, Florencia Villegas, herederos de Silvestre Martín, María Velázquez. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, antiguo camino de Braojos a Arcones; Este, ferrocarril Madrid a Burgos; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Oeste, terrenos del Ayuntamiento. 89 hectáreas. Pastos; se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 137 pequeñas fincas de los dueños que se citan.

2.000 metros, al Noroeste (distancia media). 4, Helechar, Prados del Monte (Tercios de). Anastasio Montoya, Epifanio, Anastasio, Domingo, Carlos, Justo, Jacinto y Pedro Martín; Pedro, Bruna, Román, Francisco, Eustaquio, Martín, Eleuterio González; Eusebio, Beatriz, Juana Arribas; Mariano, Alejandro, Felipe, Juan Martínez, Esteban Arribas, María Hernán, Hermandad Sacramental; Trifón, Mamerto, Saturio García; Miguel, Pedro, Juan, Petra, Vicente, Sebastián, Dionisio Sanz, Antolina Bernal; Narciso, Juan, Pedro, Sabas, Víctor Siguero, Manuela Fernández del Pozo, Alejandro Huerta, herederos de Vicente Prado; Leocadio, Emilio, Anselmo, Anastasio Vargas; José, Luis, Lope, Julián, Isaac, María Sedano, Esteban Bernal, María Velázquez, Ricardo Alvarez, Juan Macías, Raimundo Castaño, Dionisio Hernán, Francisco Asenjo, Luisa Martín, Francisco Pérez, Pedro Gil, Leoncia Gil. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, terrenos del Ayuntamiento y camino de Prádena a Braojos; Este, monte público «El Egado»; Sur, camino de Braojos a Arcones; Oeste, terrenos del Ayuntamiento. 100 hectáreas. Roble, rebollo, pastos; se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 140 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

1.700 metros, al Norte (distancia media). 5, Tercio del Helechar, Los Tocones, Aguastornas. Francisco Pérez; Lucía, Restituto, Epifanio, Jacinto, Sebastiana, Anastasio, Carlos, Pedro Federico Martín; Anastasio, Federico Montoya; Anastasio, Eusebio, Estanislao, Beatriz, Esteban Arribas; Miguel, Juan, Vicente, Sebastián, Luisa, Petra Sanz; Francisco, Mariano, Ceferino, Rafael Asenjo, Alejandro Huerta, Juan Macías, Eusebio Mesonero; Lope, Julián, María, José, Luis, Francisco Sedano; Sabas, Pedro, Julián, Víctor, Juan Siguero, Ricardo Alvarez, Benjamín Sánchez; Cristóbal, Julia, Pedro, Federico Gil; Anastasio, Emilio, Ezequiel, Anselmo, Leocadio Vargas; Saturio, Trifón, Mariano, Lucía García; Pedro, Francisco, Martín, Román, Eleuterio, Bruna González; María y Dionisio Hernán; Felipe, Mariano, Juan, Alejandro Martínez; herederos de Silvestre Martín, Manuela Fernández del Pozo, herederos de Vicente Prado, Florencio Villegas, Benito Espinosa. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, monte público dehesa boyal y cañada del Lomo; Este, la misma cañada; Sur, descansadero de ganados «El Egado» y camino de Braojos a Prádena. 108 hectáreas. Se cultiva el centeno, pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 170 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

1.750 metros, al Noroeste (distancia media). 6, La Porrilla. Benito Espinosa y Federico Martín. Venta de bienes nacionales. Norte, término de La Acebeda; Este, vereda de La Acebe-

da; Sur, cañada del Lomo; Oeste, cañada del Lomo y terrenos del Estado. 138 hectáreas. Pastos, tomillos.

700 metros, al Noroeste (distancia media). 7, Tercionuevo, Cerca de la Chozza, Era del Molino. Julián, Pedro, Lope, Luis Sedano, Emilio Vargas, Federico Gil, Mariano García, Felipe Martínez; Domingo, Miguel, Enrique, Federico, Jesús Martín; Anastasio Montoya, Juan Siguero, Cecilia Díaz, Tomás y Juan Sanz. Posesión muy antigua. Norte, cañada del Lomo y cuartel Lomo dos Cercas y Tercionuevo; Este, el mismo cuartel y término de Laserna; Sur, camino de la Ermita y fincas particulares; Oeste, cañada del Lomo. 52 hectáreas. Tomillo, pastos; se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 37 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

1.500 metros, al Noroeste (distancia media). 8, Peña del Rey y entrada y cerca de esta Peña. Mamerto, Saturio García; Pedro, Narciso Siguero, Carlos Martín, Eleuterio González, Ezequiel Vargas, Alejandro Huerta. Venta de bienes nacionales; posesión muy antigua. Norte, cañada del Lomo dos Cercas y Tercionuevo. Seis hectáreas. Pastos y se cultiva el centeno. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 10 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

1.300 metros, al Noreste. 9, Cuartel Lomo dos Cercas y Tercionuevo. Candelas Alvarez Lámela. Venta de bienes nacionales. Norte, cañada del Lomo y fincas particulares; Este, finca «Quiñones Ruiz Díaz» y término de Laserna; Sur, fincas particulares; Oeste, cañada del Lomo. 70 hectáreas. Tomillo, pastos; se cultiva el centeno y trigo.

1.800 metros, al Noreste (distancia media). 10, «Quiñones de Ruiz Díaz». Ricardo Alvarez Espejo. Venta de bienes nacionales. Norte, fincas particulares y cañada del Lomo; Este, término de Laserna; Sur, Cuartel Lomo dos Cercas; Oeste, tierras particulares y Caña del Lomo.

2.300 metros, al Noreste (distancia media). 11, Helechares. Agustín Ferrer y Prats. Venta de bienes nacionales. Norte, fincas particulares; Este, término de Laserna; Sur, finca Quiñones Ruiz Díaz; Oeste, Cañada del Lomo y vereda de La Acebeda. 49 hectáreas. Tomillo, pastos.

3.000 metros, al Noreste. 12, Las Corcetas, Helechares. Domingo García; Faustino, Benito, Manuel Espinosa, Felipe, Epifanio, Romualdo Sanz, herederos de Matías Sanz, Felipe Uceda. Posesión muy antigua. Norte, término de La Acebeda y Laserna; Este, término de Laserna; Sur, finca Los Helechares; Oeste, vereda de La Acebeda. Cinco hectáreas. Tomillo, pastos. Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 14 pequeñas fincas, de los dueños que se citan.

Madrid, 20 de octubre de 1932.—El Ingeniero, Teodoro Arriola.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las instrucciones para la formación del catálogo de montes protectores de 17 de febrero de 1931, se concede a los interesados que se concede un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las oficinas de esta División, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13, y reclamar la inclusión de fincas en dicha relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procediera, bien entendido que no se admitirán reclamaciones contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas, si no están basados en el dic-

tamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Las reclamaciones, tienen que presentarse por escrito.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monge.

(Núm. 3.180)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Gregorio Ortega Leal contra don Joaquín Pascual Alvarez Neira, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que obran depositados en su poder en la calle del Príncipe, número 16, cuya reseña es la siguiente:

Un comedor, compuesto de trinchero, aparador, mesa, seis sillas, y dos sillones forrados de terciopelo.—Un espejo de luna biselada y marco tallado, de un metro por cincuenta centímetros.—Un reloj antiguo, con caja de madera, de dos metros de alto por cincuenta centímetros de ancho. Una lámpara de comedor, de siete luces, de hierro y metal dorado.—Dos mesas auxiliares, de madera de roble. Un armario de caoba, de dos lunas biseladas, de dos metros de altura por dos de ancho, o mejor dicho, de uno y medio de ancho.—Un acoqueta de roble con tres cajones.—Un armario de madera de haya, con luna biselada en el centro y lunas interiores en los dos lados laterales. Todos cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de 2.980 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate, se ha señalado el día 5 de diciembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación de dichos bienes. Y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1932.—El Secretario, por habilitación, Rafael Soler.—Visto bueno, el Juez presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.377)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios por accidente de trabajo, a instancia de Claudio López Ruiz, contra don Mauricio Arbellay y la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 28 de octubre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Claudio López Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; defendido por el Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra y como

demandados, don Mauricio Arbellay, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente de trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mauricio Arbellay y a la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», a que paguen al demandante, Claudio López Martín, 526 pesetas, 50 céntimos, importe de los tres cuartos del jornal desde 31 de marzo hasta 18 de junio de 1932, y 159 pesetas por gastos de asistencia médica, en igual período de tiempo. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Mauricio Arbellay, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 3.360)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Remedios Martín Jiménez, contra doña Pilar Paco Moyano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 31 de diciembre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Remedios Martín Jiménez, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra y como demandada, doña Pilar Paco Moyano, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Pilar Paco Moyano a que pague a la demandante, Remedios Martín Jiménez, 110 pesetas, 60 céntimos, por salarios devengados y no percibidos, absolviendo a dicha demandada de todo lo demás pretendido por la demandante. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a la demandada, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que por la demandante se solicite la notificación personal del demandado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a doña Pilar Paco Moyano, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 3.416)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Antonio Toledo Muñoz, contra Miguel Arriola, so-

bre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Toledo Muñoz, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Miguel Arriola a que pague al actor, Antonio Toledo Muñoz, 114 pesetas con 75 céntimos, en concepto de indemnización por incapacidad temporal para el trabajo, sufrida durante diecisiete días, a consecuencia del accidente del Trabajo a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, y que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados, e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicado en el mismo día. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Miguel Arriola, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P.H., Rafael Soler.

(Núm. 3.359)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de León Gil Ladea, contra la Sociedad Puricelli y La Unión y El Fénix Español, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, León Gil Ladea, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra, como demandadas, la Sociedad Española Puricelli, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y defendida por el Letrado don Norberto Blasco, sobre reclamación por accidente de trabajo.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la

Sociedad Española Puricelli, y como subrogada en sus obligaciones, a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a que paguen al demandante, León Gil Ladea, 246 pesetas en concepto de indemnización por incapacidad temporal para su trabajo, desde el 30 de abril al 10 de junio del corriente año, como consecuencia del accidente del trabajo a que este juicio se refiere, absolviendo a las Sociedades demandadas del resto de las peticiones formuladas por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Compañía Puricelli, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al señor Representante legal de la entidad Puricelli, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.361)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, de esta capital, a instancia de Miguel López Callaba, contra don Carlos Doménech, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1932.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Miguel López Callaba, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Chamartín de la Rosa, representado por don Mariano García Iglesias; y de la otra, y como demandado, don Carlos Doménech, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar, y condeno en rebeldía a don Carlos Doménech, a que pague al actor Miguel López Callaba 118 pesetas 90 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de 13 pesetas 15 céntimos, que ganaba el día del accidente, como indemnización por la incapacidad temporal para el trabajo durante ocho días, y de los gastos de asistencia facultativa que tuvo que procurarse el demandante a su costa.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se notifique su notificación personal. Lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos Doménech, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de octubre de 1932. El Secretario, por habilitación, Rafael Soler.

(Núm. 3.258)

Providencias judiciales**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día nueve de diciembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, embargada en juicio ejecutivo a instancia de don Alfredo Bueno, contra don José Lussón.

Finca

Casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número treinta y tres, de mil quinientos ochenta y seis metros; linda al Norte, finca de doña Luisa Lussón; Sur, la número treinta y uno, de don José Noguero; Este, o frente, calle de Bravo Murillo, y Oeste, camino de Aceituneros.

Condiciones**Primera**

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento de doscientas setenta y cinco mil pesetas de la tasación.

Segunda

Dichos licitadores deberán conformarse con los títulos suplidos por certificación del Registro, que estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los aceptan como bastante, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.691)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Augusto Díaz Rodríguez, contra doña Gloria Zabala Garmendía, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en Madrid, calle del Doctor Castelo, señalada con el número quince provisional, que linda: por su frente,

al Sur, con la calle del Doctor Castelo; por la derecha entrando, al Este, con terrenos de herederos de doña Manuela Erice; por la izquierda, al Oeste, y por el fondo, al Norte, con resto de la finca de que se segregó. Comprende una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, veinticinco decímetros, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y tres pies cuadrados, ochenta y seis centésimas de otro, cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente la suma de nueve mil cuatrocientas doce pesetas, cincuenta céntimos, en efectivo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—2.692)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, antes distrito de la Universidad, a instancia del Procurador don Manuel Pintado y Carballo, en nombre de don Joaquín Illa Vivero, para hacerse cobro del préstamo de cuatro mil pesetas e intereses hecho a don Vicente Villaoz Romero, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una finca compuesta de varias edificaciones, sita en término municipal de Vicálvaro, lugar conocido por Los Caballos, cuya demás descripción obra en autos.

Para su remate se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal izquierda.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Primero

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de once mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de

la suma que sirvió para la primera, sin que sea admisible postura inferior a la misma.

Segundo

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la expresada suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Tercero

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los mismos.

Cuarto

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—José Santaló.—El Secretario, Cándido García Caamaño. (Rubricados.)

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló (A.—2.697)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en 29 del actual, por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador de estos Tribunales don Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de don Federico Rafecas Kobbe, mayor de edad, casado, industrial, con establecimiento de muebles de lujo en la calle de Serrano, número ocho, y taller de ebanistería en la calle de Alcántara, veinticinco, de esta capital, se anuncia al público en general, y especialmente a sus acreedores, a todos los efectos de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, haberse tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del citado comerciante, don Federico Rafecas Kobbe, cuya solicitud se ha mandado anotar en el Registro especial de este Juzgado y en el mercantil de esta provincia, quedando intervenidas todas las operaciones de dicho suspenso y nombrados como peritos mercantiles para el cargo de Interventores los señores don Luis Espinosa y Rivas, don Rafael Muñoz Yusta, y como acreedor de importancia a la Sociedad Rodríguez Hermanos, con las demás disposiciones legales inherentes al caso, prevenidas en la referida ley.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado (A.—2.696)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, en el procedimiento de apremio a instancia del Jurado mixto de Albañilería, contra don Pablo Gordillo, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador, mesa y trincherero.—Seis sillas y un sillón, de madera de nogal.—Un aparato de luz, de comedor.—Un despacho, compuesto de mesa, cuatro sillas, un sillón, una librería de madera barnizada, color guinda, y un aparato de luz. Por la cantidad de 1.020 pesetas, en que han sido tasados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pablo Gordillo, domiciliado en la calle de Atocha, número 23, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. (C.—592)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 9.467 pesetas con 15 céntimos, impuesta por el Jurado mixto de Artes Graficas, en la reclamación promovida por el obrero Victoriano Orejón y otros, contra la casa Matheu, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se encuentran en poder de don Juan Vidal Martí, domiciliado en la calle de las Minas, número 18.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 11.025 pesetas en que han sido tasados.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 4 de noviembre de 1932. El Secretario, Antonio Aguilar.—José González Llana. (C.—594)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Anónima Fiat Hispania, S. A., contra don

Andrés Fraile, en reclamación de dos mil quinientas once pesetas con noventa y cinco céntimos, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta una camioneta marca Fiat, modelo 621, matrícula de Madrid, número 41.733, chasis número 201.055, motor número 101.070, embargada como de la propiedad del deudor, señor Fraile, la cual se encuentra depositada en poder de don Adrián Maroto, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Almendro, número veintinueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil pesetas en que ha sido tasada dicha camioneta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, depositar previamente el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carbajo (A.—2.695)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador don José Bascan, a nombre de la Sociedad Anónima «La Teleibérica», contra don Pedro Aguado, se sacan a la venta, en pública subasta, en quiebra, por primera vez y precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado dicho, consistentes en

Una sillería, un armario, un perchero, un arcón, un reloj de pared, un aparador, una mesa de comedor, una máquina de coser «Singer», una máquina de escribir, una mesa «bureau», tres sillas, una taza de retrete y un bidet de porcelana y ocho radiadores de calefacción.

Tasados todos en la cantidad de mil trescientas quinientas pesetas.

Cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento efectivo del valor de los aludidos bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que los bienes objeto de la misma se encuentran actualmente depositados en poder del Letrado de este Ilustre Colegio, don Francisco Para.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—2.693)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 2.499 pesetas con 43 céntimos impuesta por el Jurado mixto de Artes Gráficas, en la reclamación formulada por el obrero Faustino Prieto y otros contra la casa Matheu, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se encuentran en poder de don Juan Vidal Martí, domiciliado en la calle de las Minas, número 18.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de tres mil quinientas sesenta y tres pesetas en que han sido tasados.

Y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.
El Secretario, Antonio Aguilar.—José González Llana.

(C.—593)

JUZGADO NUMERO 3

González de la Puerta (Antonio), de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de Madrid, sin domicilio, procesado en causa por estafa número 409 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.401)

Vega Fernández (Beaigno), de dieciocho años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Manuel y Ramona, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Hipólito García número uno, Ventas, procesado en causa por hurto número 301 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 6 de octubre actual, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.362)

JUZGADO NUMERO 3

García Aguado (Santiago), casado, industrial, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 20, procesado en causa por hurto número 292 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 11 de octubre actual, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.426)

Saura Gómez (José), de treinta y tres años de edad, casado, chauffeur, hijo de José y de Josefa, natural de Argelia y con domicilio últimamente en la Colonia de la Prosperidad, hotel número 8, procesado en causa por malversación de caudales públicos número 949 de 1931, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número tres, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 del corriente, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.393)

Nieva Molero (Esteban), de diecisiete años, soltero, fontanero, hijo de José y Rafaela, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 1, bajo, Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, o ante la sección segunda de esta audiencia, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por dicha audiencia en 12 de agosto próximo pasado, en causa seguida ante dicho Juzgado con el número 981 de 1931, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.324)

Molina Jiménez (Diego), de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Mancha Real (Jaén), soltero, chofer y domiciliado últimamente en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 11, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, el día 23 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, con el fin de asistir a la vista del recurso de apelación que tiene interpuesto contra sentencia dictada en juicio de faltas por lesiones, con el número 1.031 del corriente año, apercibido que de no comparecer será celebrado el acto sin su asistencia.

Madrid, 21 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—3.375)

JUZGADO NUMERO 4

Arce Puebla (Francisco Gerardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión litógrafo, de cuarenta y dos años, hijo de Gerardo y de Ricarda, domiciliado últimamente en la calle de Pozas, número 4, procesado por estafa en causa número 949 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado.)

(B.—3.318)

COLMENAR VIEJO

Jiménez García (Concepción), hija de José y de Felipa, de dieciocho años, natural de Madrid, de profesión muñequera, y la que trabaja en el circo ambulante titulado «Cirujeda», como artista, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario 299 de 1932, por hurto.

Colmenar Viejo, 20 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.154) (B.—3.353)

Por el presente y en virtud a ignorarse el actual domicilio y paradero de las procesadas en sumario por desobediencia y tramitado en este Juzgado bajo el número 67 de 1932, Estanislao de Castro Ruiz, Antonia Molina Alvarez y María Juana Astur Molina, cuyos domicilios le tuvieron últimamente en Chamartín de la Rosa, travesía de Teodomira, 12, la primera; Pinos Altos, 3, la segunda, y Garibaldi, 7, la última, se las hace saber que la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en su Sala de Vacaciones, por tuteo de 14 de septiembre pasado, acordó el sobreseimiento provisional de dicho sumario, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el procesamiento de las mismas.

Colmenar Viejo, 20 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.152) (B.—3.351)

JUZGADO NUMERO 8

Soria Lucas (Juan), de estado casado, domiciliado últimamente en el de su padre político, Mariano Para Bueno, en la calle de Orense, número 4, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario seguido con el número 360 del año 1931, por hurto, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Secretario, Lic. José Torres.—Gustavo Lescure.

(B.—3.380)

Merino Merino (Marcelino), de veinticuatro años de edad, hijo de Melquiades y Santa, natural de Nebreda (Burgos), vecino de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Padua, número 30 (barrio del Carmen), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ser reducido en prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta

en causa seguida en dicho Juzgado con el número 103 del corriente año, por tenencia ilícita de armas, hoy en ejecución de sentencia, apercibido que de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Secretario, Lic. José Torres.—Gustavo Lescure.

(B.—3.379)

JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Vicente (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Felipe y de Dominica, domiciliado últimamente en la calle de Isabel Ana, 9, procesado por hurto en causa número 1.778 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—3.303)

García Peñas (Clemente), domiciliado últimamente en travesía de Cabestreros, 9, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones y amenazas, instruída por dicho Juzgado bajo el número 99 de 1932.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—3.275)

VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de Villena y su partido,

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de Logroño, Madrid, Alicante y «Gaceta de Madrid», de fechas 7 de enero, 11 de enero, 20 de enero y 9 de enero, respectivamente, de 1932, llamando al procesado Angel Rabadé Rodríguez, en causa que en este Juzgado se instruyó con el número 29 de 1931, sobre estafa, por haber sido habido el procesado.

Dado en Villena, a 10 de octubre de 1932.—El Secretario (Firmado).—José Terreros Pérez.

(Núm. 2.986) (B.—3.262)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Fernando Pínto, Procurador apoderado de la Compañía de Seguros L'Unión, contra don Emilio González Muñoz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Una máquina refinadora para chocolate, de tres cilindros de piedra, de la casa A. Sauri, de París, que le fué embargada al demandado, y que ha sido tasada por el Perito en quinientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Bolén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y

mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintidós de los corrientes, a las once de su mañana.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.694)

Primera División Orgánica

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en esta plaza y en la de Barcelona subasta pública, local, urgente y simultánea, en virtud de la autorización concedida en la Orden ministerial de 2 del corriente mes, inserta en el «Diario Oficial» número 263, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Estudio de adaptación del proyecto de los edificios necesarios para alojar una Brigada de Infantería en el Campamento de Carabanchel, elegido en concurso de 17 de abril de 1928 («Diario Oficial» número 87), a los terrenos situados en «El Goloso» (Fuencarral) y a las prescripciones de la Orden de 9 de agosto de 1932», la parte que comprende los edificios del Estado Mayor de la Brigada y números 1 y 1 bis (Dependencias generales), con las obras comunes a estos edificios, de encauzamiento de vaguadas, calefacción, instalación de alumbrado eléctrico, timbres, aceras y movimiento de tierras, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en esta Comandancia, situada en el Patio Grande del Ministerio de la Guerra y en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Cuarta División Orgánica (Barcelona), bajo la presidencia de los primeros Jefes de las mismas.

El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en las expresadas Comandancias, todos los días laborables, desde el 18 del mes actual hasta el 27 del mismo, ambos inclusive, de las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrán de constituirse previamente a la celebración de la misma, las garantías provisionales siguientes:

Si los contratistas presentan sus proposiciones parcialmente por edificios, el 5 por 100 del importe de cada uno de ellos, o sean: 11.734,33 pesetas, para el edificio número 1; pesetas 11.734,33 pesetas, para el edificio número 1 bis; 29.182,76 pesetas, para el edificio de la Brigada.

Si los contratistas desean tomar parte por su totalidad, en este caso la garantía provisional será de 52.651,42 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la totalidad del importe de los tres edificios.

La citada garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Estos depósitos se constituirán haciendo constar expresamente en el resguardo que se han efectuado para acudir a esta subasta.

Los precios límites que han de regir en el acto de la subasta son los que se expresan a continuación, que es a lo que ascienden los presupues-

tos de cada uno de los edificios citados anteriormente, y que no se publican por su mucha extensión:

Primer edificio (número 1), pesetas 234.686,52.

Segundo edificio (número 1 bis), 234.686,52 pesetas.

Tercer edificio (Brigada), 583.655,26 pesetas.

Suman, 1.053.028,30 pesetas.

Al objeto de poder cumplimentar la Orden mencionada al principio, de 2 del corriente mes, que preceptúa que la subasta será total o parcial y simultánea en Madrid y Barcelona, se hace presente que todos los concurrentes a ella harán las proposiciones detalladas por edificios, y los que optasen a las tres, especificarán, además, la baja total que harían de adjudicarseles el total de las obras.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional, de fecha 4 de febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, de 1 de enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera.

Los contratistas, en todo caso, deberán tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberán examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (en el transcurso de la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado, de sexta clase (4,50 pesetas), y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza correspondiente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» número 312).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se inviertan en estas obras deberán ser de producción

nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista o contratistas a efectuar las obras en el plazo de «seis meses».

Para el comienzo en el actual ejercicio de las obras de referencia, han sido asignadas, con cargo a la cantidad de 1.053.028,30 pesetas, 300.000 pesetas, en la Orden citada al principio, fecha 2 del corriente mes, quedando el resto para sucesivos presupuestos.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual los licitadores que se presenten deberán justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 10 de noviembre de 1932.
El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta y de todos los documentos que constituyen el «Estudio de adaptación del proyecto de los edificios necesarios para alojar una Brigada de Infantería en el Campamento de Carabanchel, elegido en concurso de 17 de abril de 1928 («D. O.» número 87), a los terrenos situados en «El Goloso» (Fuencarral) y a las prescripciones de la Orden de 9 de agosto de 1932, «la parte que comprende los edificios del Estado Mayor de la Brigada y números 1 y 1 bis (Dependencias generales), con las obras comunes a estos edificios, de encauzamiento de vaguada, calefacción, instalación de alumbrado eléctrico, timbres, aceras y movimiento de tierras», se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, por las cantidades siguientes:

Edificio número 1, en ... pesetas, con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 234.686,52 pesetas.

Edificio número 1 bis, en ... pesetas, con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 234.686,52 pesetas.

Edificio de Estado Mayor de la Brigada, en ... pesetas, con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 583.655,26 pesetas.

Comprometiéndose, además, a ejecutar el conjunto de las obras que comprenden los tres edificios en la cantidad de ... pesetas, o sea con una rebaja de ... pesetas en 1.053.028,30 pesetas que importa el total de los tres edificios.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, que serán de producción nacional.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.)

(E.813)

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

El día 12 de diciembre de 1932, y las diez horas, tendrá lugar en este

Centro, sito en el cuartel de Conde Duque (calle de Conde Duque), y ante la Junta Económica del mismo, el concurso para la adquisición de los lotes que a continuación se indican, en los cuales las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por Circular ministerial de 7 de noviembre del año corriente y publicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra del 9 de noviembre del año actual.

Se admitirán proposiciones por los tres lotes reunidos o por cada uno, por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación que se acompaña. Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes, y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, se preferirá adquirir mayor cantidad de aparatos telefónicos.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa ya citado, ley de Protección a la industria nacional y reglamento para su aplicación; ley de administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreros de la industria de que se trate o generalizada en los contratos individuales de la propia industria o profesión. No serán admitidas las proposiciones que se presenten sin modelo del material ofrecido, y a fin de que el tribunal tenga elementos de juicio para una elección acertada; los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo antes de las doce horas del día 7 de diciembre próximo.

Lotes que se citan

140 proyectores portátiles en sus cajas, con soportes, lámpara y pila, al precio límite de 400 pesetas uno.

120 aparatos telefónicos de campaña, portátiles, con sus fundas o cajas, correas y aparatos de llamada fónica y magnética, al precio límite de 400 pesetas uno.

120 km. de cable telefónico, doble ligero, de campaña, en carretes de 500 m., con sus mangos, fundas y

devanaderas, al precio límite de 300 pesetas km.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ..., de ..., de..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («D. O.» núm. 53) y Orden de 17 de junio del mismo año («D. O.» núm. 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—815)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

En su sesión de 13 del corriente, fué aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, un Presupuesto ex-

traordinario, importante los ingresos 10.600.00 pesetas e igual suma los gastos, para atender a los causados con motivo de las pasadas fiestas, y se expone al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de esta localidad, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 20 de octubre de 1932.—El Alcalde, Luis García.

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigentes.

Pozuelo de Alarcón, 26 de octubre de 1932.—El Alcalde, Luis García.

ARAVACA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes, ha acordó proponer al mismo la habilitación de un crédito de mil ciento cuarenta pesetas, con imputación al capítulo I, artículo 10 del Presupuesto ordinario corriente, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, para atender a los gastos por trabajos de revisión de cuentas de esta Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, se hace público por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Aravaca, 28 de octubre de 1932.

El Alcalde, Serafín Martín.

(Núm. 3.285)

CIEMPOZUELOS

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el padrón de automóviles de este término municipal sujetos a patente nacional, confeccionado a los efectos tributarios del año 1933.

Ciempozuelos, 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

LOECHES

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 300 del estatuto municipal y quinto del reglamento de Hacienda municipal vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y demás interesados, y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Loeches, 3 de noviembre de 1932.

El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 3.398)

CHAPINERIA

Se halla terminado, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el pa-

drón de la patente nacional de circulación de esta villa, confeccionado para el próximo año de 1933.

Chapinería, 1 de octubre de 1932.

El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 3.386)

FRESNEDILLAS

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, para que en dicho plazo, y los ocho días siguientes, se formulen las oportunas reclamaciones.

Fresnedillas, 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Aniceto Cabrero.

(Núm. 3.388)

BATRES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Batres, 4 de noviembre de 1932.—

El Alcalde, Basilio García.

(Núm. 3.385)

VENTURADA

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, y otros ocho más, se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Venturada, 2 de noviembre de 1932.

El Alcalde, Vicente Cid.

(Núm. 3.383)

COBENA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho

1.861. Autorizar a la Dirección del Hospital provincial para que adquiriera por gestión directa, con la intervención de la Visita, 200 arrobas de lana, abonándose su importe con cargo a la partida de 10.000 pesetas consignadas al efecto en la relación 13, «Vestuario, calzado, etcétera», del Presupuesto parcial del Establecimiento.

1.862. Autorizar a los señores Arquitecto Jefe, don Baltasar Hernández Briz, e Ingeniero provincial señor Arespachoga, para que adquieran por administración las piezas de recambio más indispensables para el grupo térmico instalado en el Colegio de Pablo Iglesias, que detallan en la relación que remiten, abonándose su importe de 7.500 pesetas, con cargo a la economía producido en el crédito votado en 15 de octubre de 1931, para instalación de la red de distribución de energía eléctrica, instalada en dicho Establecimiento, por importe de 336.519,55 pesetas.

1.863. Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación don Enrique Vivancos y Torres, de los gastos habidos con motivo de la conducción de cinco dementes desde el Hospital provincial y Manicomio de Ciempozuelos, al de Toledo, verificado el día 15 del corriente mes, importante la cantidad de 111 pesetas.

1.864. Reconocer, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Diputación provincial de Vizcaya, la obligación de sostenimiento y los gastos de estancia y traslado que el demente Alfredo Carretero Díaz, natural de Madrid, ha causado en la Beneficencia de aquella provincia, y declarar de abono la cantidad de 603 pesetas, importe de la cuenta de gastos que dicha Corporación remite, dejando al arbitrio de la misma la forma en que el reintegro haya de realizarse.

1.865. Autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia la experimentación práctica del jabón «Saborina», de conformidad con lo solicitado por don Manuel García Llofrú, sin la obligación de expedir los certificados que interesa, sin perjuicio de que, si los vuelve a solicitar, la Comisión resuelva sobre ello.

1.866. Aprobar la moción presentada por el Vocal señor Coca, interesando se solicite de la Compañía Gas Madrid la reducción de la tarifa general que actualmente rige, de 0,38 pesetas metro cúbico, por

1.841. Quedar enterada de haber cesado, por Decreto de la Presidencia y a propuesta del Vocal Gestor, Visitador del Servicio, veinticuatro de los cuarenta y un Agentes Repartidores del Servicio de empadronamiento de la capital, y que si hubiera necesidad de acudir nuevamente a otras personas para realizar estos trabajos por cualquier circunstancia, se acuda a los que ya habían prestado estos servicios, y tienen, por lo tanto, esta garantía como antecedente.

1.842. Quedar enterada de haber cesado, por Decreto de la Presidencia, y a propuesta del Vocal Gestor, Visitador del Servicio, los dependientes temporeros Máximo Meñaca y Bernardo del Valle, el primero, por su labor discontinua y escasa, y el segundo, por abandono de servicio.

1.843. Tomar en consideración la propuesta que hace don Antonio Zapata, sobre aplicación de procedimiento fotolitográfico a las cédulas personales, la que será estudiada con otras proposiciones análogas anteriores en el momento oportuno.

1.844. Desestimar petición de exención de multa a don Valentín Ortega y don Ricardo Alos, y estimar análoga petición de don Manuel Romeo.

1.845. Acceder a la petición de exención de multa solicitada por don Antonio Córdova, de Colmenar Viejo.

1.846. Aprobar la Distribución de gastos del Censo Electoral en periodos semanales, en la forma propuesta por el Regente de la Imprenta.

1.847. Gratificar con 50 pesetas a la acogida del Colegio de la Paz que ha confeccionado el Presupuesto y pliego de condiciones y mobiliaje de los Colegios, en cuyo trabajo ha tenido que intervenir horas extraordinarias, abonándose este gasto con cargo a la consignación de Mecanógrafos del capítulo VII, art. 1.º, del Presupuesto.

1.848. La Comisión Gestora acordó dirigirse a la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia, y al Ayuntamiento de Madrid, recomendando la conveniencia de anular todos los esfuerzos encaminados a la aproximación de Madrid a la Sierra.

días, durante cuyo plazo, y los ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cobeña, 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Enrique Morales. (Núm. 3.382)

COLLADO-VILLALBA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 20 de los corrientes, ha acordado la conversión en títulos al portador de la lámina del 80 por 100 de sus propios, número 3.082, de un valor nominal de 80.760 pesetas 45 céntimos, para su inversión en las obras de traída de aguas, para el abastecimiento de esta población.

En su virtud se hace público por medio del presente, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, como preceptúan disposiciones vigentes.

Collado-Villalba, 31 de octubre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.365)

FUENCARRAL

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y de comercio, de este término municipal, correspondiente al año de 1933, para oír reclamaciones por término de quince días, durante los cuales pueden examinarla y presentar las oportunas reclamaciones.

Fuencarral, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, C. Montero.

(Núm. 3.414)

PEDREZUELA

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos capítulos a otros para reforzar distintas consignaciones que aparecen con insuficiente cantidad en el vigente presupuesto ordinario, queda el expediente ex-

puesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones, según lo preceptúa el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Pedrezuela, 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 3.395)

MORALZARZAL

Don Raimundo González Bermejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moralzarzal,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Moralzarzal, a 22 de octubre de 1932.—El Alcalde, Raimundo González.

(Núm. 3.243)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Pedro González Aranda, Alcalde presidente de esta Corporación de Robledillo de la Jara,

Hago saber: Que las ordenanzas municipales que como arbitrio de carnes frescas y saladas e impuesto de vinos y otras bebidas espirituosas, quedan aprobadas para unirlas al presupuesto municipal del año 1933,

acordado y aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Robledillo de la Jara, 30 de octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 3.386)

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Sección de Infantería

Necesitando este Centro proceder a la adquisición de carbón mineral para la calefacción, se hace público por medio del presente anuncio, que cuantos deseen tomar parte en el concurso de adjudicación, que tendrá lugar el día 30 del actual, en el Campamento de Carabanchel, a las doce horas y en el local que ocupa la Escuela, tendrán en Mayoría de manifiesto las condiciones del concurso, en cuya Oficina podrán presentar las respectivas proposiciones.

Campamento, 7 de noviembre de 1932.—El Teniente Coronel Mayor, Jesús Velasco.

(E.—816)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el expediente de denuncia que se instruye en la Abogacía del Estado de esta provincia, a instancia de don Joaquín Maldonado, contra don Eugenio Julienne Vinent, por supuesta ocultación en el impuesto de derechos reales, por el señor Abogado instructor del mismo, se ha acordado, en providencia dictada al efecto, requerir al denunciante, a fin de que se ratifique en la repetida denuncia, y notificarle la obligación en que se encuentra de constituir el oportuno depósito de garantía, dentro del término y en la medida que se le fije por el instructor.

Madrid, 4 de noviembre de 1932. El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 3.375)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consultas diarias - muy económica

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doct or Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53208

SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1932

1.849. Aprobar las bases para la convocatoria de oposiciones para provisión de una plaza de Médico del Servicio de autopsias del Hospital Provincial, y que se publique dicha convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

1.850. Declarar de abono a favor de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, la cantidad de 32.133,66 pesetas, importe del 10 por 100, que, en cumplimiento de lo determinado en la base undécima del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio, fué retenida de las certificaciones que por obras ejecutadas en la instalación de red de distribución de energía eléctrica del Colegio de Pablo Iglesias, fueron satisfechas a dicha Sociedad, por haberse efectuado la recepción provisional de la indicada instalación.

1.851. Declarar, a tenor de lo que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto municipal, la excepción de subasta para la adquisición de camas con destino al Colegio de Pablo Iglesias, toda vez que en sesión de la Comisión gestora de 13 del actual, fué acordada la urgencia de esta adquisición, y que la misma se verifique mediante concurso, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin más trámite que la concesión de un plazo de veinte días para la admisión de ofertas, y aprobar el pliego de bases administrativas por el que ha de regirse este concurso.

1.852. Declarar, a tenor de lo que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto provincial, la excepción de subasta para la adquisición del mobiliario y sillas con destino al Colegio de Pablo Iglesias, toda vez que en sesión de la Comisión Gestora de 13 del actual, fué acordada la urgencia de esta adquisición, y que la misma se verifique mediante concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin más trámite que la concesión de un plazo de veinte días para la admisión de ofertas, y aprobar el pliego de bases administrativas por el que ha de regirse este concurso.

1.853. Aprobar la factura presentada por el vidriero fontanero don Vicente Pérez, de los trabajos ejecutados en la Residencia Provincial de Ancianos de Aranjuez, y declarar de abono su importe de 1.261,40 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo VIII,

artículo 4.º, «Huérfanos y desamparados», grupo «Atenciones diversas», del vigente presupuesto de gastos.

1.854. Devolver a D. Juan Ortigosa García, la fianza de 4.000 pesetas nominales que depositó en la Caja general de Depósitos para responder del cumplimiento de su contrato de ejecución de obras de reforma e instalación de servicios en las salas 10 y 11 y sus dependencias del Hospital provincial, por no haber quedado afecta a responsabilidad alguna, previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes por cancelación de dicha garantía.

1.855. Que se entregue a D. Sotero Forriol Royuela, la cantidad de 3.780,20 pesetas, que en cumplimiento de lo que determina el artículo 23 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación de la construcción de mesas ventanales, con destino al Laboratorio del Hospital provincial, le fueron retenidas en concepto de fianza, por no haber quedado afecta a responsabilidad alguna.

1.856. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos a la niña Adela Pérez Pastor, por reunir las condiciones establecidas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

1.857. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz, participando que por el servicio Agropecuario provincial fueron entregadas 1.566 kilos de hojas de maíz, con destino al pienso de las vacas que existen en el Establecimiento.

1.858. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 13 del actual, concediendo el ingreso por el turno de urgencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Pilar Díaz Sánchez, número 1.016 del Registro de turnos.

1.859. Autorizar a la Dirección del Hospital provincial para que invierta en la adquisición de películas, con destino al Gabinete de Radiografía, la cantidad de 3.343,58 pesetas, que serán abonadas con cargo a la relación 5.ª, «Gabinete de servicios especiales», del Presupuesto parcial del Establecimiento.

1.860. Contestar a José María Salgado que por la Sección de Construcciones civiles se ha tomado nota de su petición, para avisarle cuando haya plaza vacante de su oficio en las cuadrillas de obreros de esta Corporación.